



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1044 del 22 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los "**Laboratorios de Transformaciones Culturales Barrios Vivos - La Candelaria**" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - Santa Bárbara se encuentran establecidos en el documento denominado "**Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales**", publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

"(...) "Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial".

Que el hito cultural para la localidad de Candelaria, Barrio Santa Bárbara del laboratorio de transformación cultural para la gestión de residuos, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Barrio	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 6
La Candelaria	Santa Bárbara	Performático	Escenográfico	Narrativo	Eventos / Encuentros
		\$ 14.264.120	\$ 8.542.059	\$17.212.059,5	\$7.576.999,5
Total		\$47.595.238			

Que el 23 de diciembre de 2025, bajo radicado **20259300777493**, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, "**En Santa Bárbara cabemos todxs**", el cual se desarrolla en el barrio Santa Bárbara y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, y de eventos.

Que el objetivo general del Hito "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" corresponde a Promover la convivencia y el reconocimiento mutuo en el barrio Santa Bárbara mediante un festival comunitario que active procesos de transformación cultural a través del arte, la memoria, la gastronomía y las narrativas territoriales, contribuyendo a reducir expresiones



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

de xenofobia y estigmatización, el cual se desarrollará a través de los siguientes componentes:

"Componente 1 – Performativo, el cual contempla la activación del espacio público como escenario de convivencia mediante presentaciones artísticas, actividades lúdicas y expresiones culturales que fortalezcan la apropiación positiva del barrio y el vínculo entre vecinos.

Componente 2 – Escenográfico, orientado al fortalecimiento de prácticas comunitarias de solidaridad y transformación cultural mediante la creación de cápsulas narrativas digitalizadas, la intervención colectiva de fachadas y la activación de una cadena de favores que promueva relaciones colaborativas y contribuya a reducir expresiones xenófobas.

Componente 3 – Narrativo, cuyo propósito es documentar el proceso y difundir información clave a través de la creación de piezas audiovisuales (memoria del evento y ruta de recolección), una galería fotográfica, relatos y recorridos territoriales que permitan reconocer a las personas y memorias que han construido el barrio Santa Bárbara.

Componente 6 – Eventos y encuentros, que propone fomentar el encuentro intercultural entre los habitantes del barrio mediante una muestra gastronómica que reúna sabores de distintos orígenes, promoviendo el intercambio de saberes culinarios y el reconocimiento mutuo."

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de La Candelaria, barrio Santa Bárbara "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" y en la Resolución No. 1044 de 22 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de La Candelaria, con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL**



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

SETECIENTOS CATORCE PESOS M/ CTE. (\$142.785.714), de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/ CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural del barrio Santa Bárbara de la localidad de La Candelaria "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/ CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1482 del 25 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado **"Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C."**, a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto “En Santa Bárbara Cabemos Todxs” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos La Candelaria - Santa Bárbara, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto “En Santa Bárbara Cabemos Todxs” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Nombre completo	Número de cédula	Incentivo
Agrupación	Maria Eugenia Castañeda Lafont	CC 51.976.328.	\$ 47.595.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a la beneficiaria, por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1482 del 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto “En Santa Bárbara Cabemos Todxs” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos La Candelaria - Santa Bárbara, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80%) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20%) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: La responsable administrativa de la propuesta “En Santa Bárbara Cabemos Todxs”, deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 27 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: La representante administrativa deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria a nombre del participante.
- RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado .
- Declaración Juramentada de Residencia.
- Certificación de afiliación al sistema de salud.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto “En Santa Bárbara Cabemos Todxs” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos La Candelaria - Santa Bárbara, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.*” .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de febrero de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a la beneficiaria señalada en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Vanessa Cortez Camacho - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Constanza Barrios - Abogada Contratista de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Alvarez Matallan – Director de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300784273 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Jefe de Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 1319 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para para seleccionar el proyecto "**En Santa Bárbara Cabemos Todxs**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **La Candelaria - Santa Bárbara**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

Abello	Oficina Jurídica Fecha firma: 26-12-2025 15:33:20
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 26-12-2025 13:52:29
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 26-12-2025 13:49:29
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-12-2025 17:06:29
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaria de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 26-12-2025 15:51:16
Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 26-12-2025 13:35:34
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 26-12-2025 13:45:07
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 26-12-2025 12:38:14
Vanessa Cortez Camacho	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 26-12-2025 12:33:44
 2ef8cbe5c5ce42b042a7edd678fd549300b5350c990989278fabe9edd01385ee Código de Verificación CV: e9d55	